



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL “RIO MULA”**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este pliego es la contratación por parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales del “ Río Mula” del servicio del Centro de Atención Temprana

### **2.- CONTENIDO**

El CDIAT ( Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana )de la Mancomunidad de Servicios Sociales “ Río Mula” presta atención especializada a niños entre 0 y 6 años de edad, a la familia y a su entorno y da respuesta a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños/as con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlo, a través de un conjunto de actuaciones dirigidas para tal fin.

Son objetivos Generales del CDIAT los siguientes:

- Detectar y prevenir, lo antes posible, las dificultades en niños que pueden presentar alguna alteración o están en situación de riesgo biológico o socio-ambiental.
- Facilitar, potenciar y optimizar la evolución del niño/a para que obtenga un desarrollo armónico atendiendo a las características personales e individuales de cada uno y evitar o reducir de esta forma, la aparición de efectos o déficit secundarios o asociados producidos por un trastorno o situación de alto riesgo.
- Alcanzar la máxima normalización e integración del niño en su entorno familiar, educativo y socio-ambiental.
- Informar, asesorar y apoyar a todos los miembros de la familia.
- Divulgar e informar en todos los ámbitos, sanitarios, educativos y sociales sobre la importancia de la detección, prevención e intervención temprana.

### **3.- SERVICIOS BSICOS BASICOS QUE PRESTA UN CDIAT.**

Los servicios que se desarrollan en el Centro de Atención Temprana y Desarrollo Infantil de la Mancomunidad del “Río Mula” son los siguientes:

- Evaluación y diagnóstico.
- Tratamiento de Estimulación General.
- Tratamiento de Logopedia.
- Tratamiento de Fisioterapia y Psicomotricidad.
- Apoyo Pedagógico.
- Apoyo, asesoramiento e información a padres y/o tutores.
- Coordinación con otros recursos Sociales, Educativos y Sanitarios.

#### **4.- REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS.**

El CDIAT de la Mancomunidad de Servicios Sociales “ Rio Mula” presta su servicio de Lunes a Viernes en horario de mañana en el Municipio de Bullas y de Mula salvo el mes de Agosto y los días festivos propuestos por cada Ayuntamiento.

#### **5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y LA MANCOMUNIDAD**

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del contrato en estricta sujeción a las Obligaciones señaladas en este pliego y a los compromisos adquiridos por su oferta.

Deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Correcta prestación del servicio siguiendo las instrucciones de la Mancomunidad.
- El personal deberá tener la debida titulación académica oficial, y acreditar suficientemente su calificación profesional,
- Tener con anterioridad al comienzo de la actividad las licencias, permisos y autorizaciones que fuesen necesarios para el desarrollo del servicio , y cumplir los reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en relación a la actividad objeto del contrato.
- Una vez formalizado el contrato y previamente al inicio de la actividad el adjudicatario, deberá presentar declaración responsable del representante legal de la empresa mediante la cual se ponga de manifiesto que han realizado la evaluación de riesgos y planificación de su acción preventiva, así como que se han cumplido las obligaciones en materia de formación e información respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.

Corresponde a la Mancomunidad proporcionar el local, instalaciones y equipamiento donde se ubica el CDIAT en las condiciones adecuadas que permitan su uso, para los fines que esta previsto, así como su adecuado mantenimiento.

#### **6.-PRECIO**

El precio del Contrato se fija en 55.000,00 € exento de IVA

En el precio en que se contrate la actividad objeto de este pliego, se entenderán comprendidos todos los gastos, y por tanto, el beneficiario industrial, los impuestos de toda índole que grave la realización del mismo.

## **7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del servicio objeto del presente contrato será de **ONCE MESES**, que serán los comprendidos entre el 15 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017

Este contrato podrá ser prorrogado por el mismo periodo siempre que haya consignación presupuestaria.....

## **8.- SOLVENCIA TÉCNICA, PROFESIONAL Y ECONÓMICA.**

La solvencia técnica o profesional de las empresas se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditar por los medios siguientes:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Deberán acreditarse la realización en los últimos tres años de servicios igual o similares en centros en CDIAT.

Las titulaciones académicas de los profesionales.

La empresa adjudicataria ha de contemplar dentro de su plantilla como mínimo el siguiente personal:

- Fisioterapeuta.
- Psicólogo-estimulador.
- Logopeda.

Será requisito imprescindible de los educadores poseer las titulaciones requeridas legalmente.

Los licitadores, deberán acreditar necesariamente su capacidad económica y financiera, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Informes de instituciones financieras.

- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de balances o extractos de balances.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la citada Ley, las personas físicas o jurídicas que concurran deberán acreditar que la finalidad o actividad a la que se dedican está directamente relacionada con el objeto del contrato, según sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, así como acreditar igualmente que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La no aportación de los documentos mencionados en los apartados anteriores, podrá ser causa suficiente para la exclusión de la oferta.

## **9.- INSPECCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD.**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, oferta por el mismo presentada y a las ordenes que esta administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el Director/a o Jefe de Servicio de la Mancomunidad.

El Director/a o Jefe de Servicio emitirá un informe de comienzo de la prestación del servicio contratado, que deberá remitir a Secretaria y a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad

La dirección técnica de la mancomunidad de Servicios Sociales, podrá hacer todas las indicaciones que estime convenientes para el buen desarrollo del servicio objeto de este concurso. Debiendo emitir las por escrito, en función de su importancia y, en todo caso, cuando el adjudicatario así lo demande.

## **10.- BAREMO.**

Los Criterios Objetivos que se aplicaran en la valoración de las ofertas presentadas son los siguientes:

- Valoración de la Memoria de actuación hasta un máximo de 10 puntos.
- Cuantía del precio ofertado por la prestación del Servicio objeto de licitación hasta un máximo de 15 puntos.
- Relación de personal y calificación hasta un máxima de 5 puntos

Para la aplicación de los criterios señalados se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Para la memoria de actuación se tendrán en cuenta el proyecto de gestión y el proyecto de las actuaciones a realizar en CDIAT.

- Para la valoración del personal se efectuara para cada trabajador que vaya a prestar sus servicios en el CDIAT a razón de 0,3 puntos por cada mes trabajado en CDIAT, acreditados legalmente, y 0,2 puntos por cada mes trabajado en centros acreditados legalmente de titularidad privada.

- La valoración del precio se realizara proporcionalmente, otorgando mayor puntuación a la empresa que oferte el precio mas bajo.

## **11.-REGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES.**

- 1.** -Se procederá a la imposición de sanciones en los casos de incumplimiento de las obligaciones, de conformidad con Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Aparte de todas las infracciones y sanciones recogidas en la mencionada Ley, el Presidente de la Mancomunidad a propuesta del Servicio correspondiente, previa tramitación del reglamentario expediente y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas en base a las faltas que a continuación se tipifican:

### **a) Faltas leves:**

El incumplimiento ocasional de alguna de las obligaciones señaladas en el pliego y en su propia oferta que no perturbe el normal desarrollo del Servicio

### **b) Faltas graves:**

- El incumplimiento del horario de prestación del servicio
- La disminución en el número de personas para la prestación del Servicio.
- No cumplir las instrucciones emanadas del la Mancomunidad
- El trato desconsiderado con el usuario

### **c) Faltas muy graves:**

Sustitución o modificación del personal afecto al servicio sin comunicación previa de la Mancomunidad.